

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-MDP/ALC

Paracas, 21 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente N° 3608-2018-MDP/UGD de fecha 27 de Diciembre del 2018, presentado por la Sra. **LIDIA DIANA ANAYA VALVERDE**, identificada con DNI N° 46527578, mediante el cual solicita: **Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Programa de Vaso de leche del sector de "Nueva Juventud"**, perteneciente al Distrito de Paracas; y,

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley N° 25307 "Ley de Organizaciones Sociales de Base", en su Artículo 1° "En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos", de donde se desprenden que cada una de las "Organizaciones Sociales de Base", tienen un objetivo común que es el apoyo alimentario a familias de menores recursos, sin embargo distintos campos de acción, y para caso del vaso de leche, la Ley ha establecido que en ese campo de acción solo puede ser ejecutado por los COVALES, tal como se aprecia de la Ley 24059 "Ley de Creación del programa del Vaso de Leche" – Ley N° 27470 "Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche" y su **modificatoria Ley N° 27712**;

Que, la Ley N° 27470 "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche", en su Artículo 2° - Inc. 2.2 – Tercer Párrafo estipula que: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, mediante **Ordenanza N° 012-2013-MDP**, de fecha 26 de Noviembre del 2013, aprobó el Reglamento interno del Programa del Vaso de Leche de la MDP, estableciendo en su Art. 12°.- Los Beneficiarios se agrupan en Comités y están representados por sus Juntas Directivas; los mismos que deberán ser reconocidos por la entidad, mediante Resolución de Alcaldía y los requisitos señalados en el TUPA;

Que, al no estar contemplado el Procedimiento de Reconocimiento de Junta Directiva en el TUPA, debe tenerse en consideración los requisitos de la Ley y de la Ordenanza Municipal;

Que, la ciudadana **LIDIA DIANA ANAYA VALVERDE**, en su condición de Presidenta de la nueva Junta Directiva del Programa de Vaso de leche perteneciente al sector "Nueva Juventud", del distrito de Paracas, con fecha 27 de diciembre del año 2018, solicitó ante esta comuna el Reconocimiento de referida junta directiva, para lo cual anexa copia autenticada de la Asamblea Ordinaria en el cual se designa la actual junta directiva y copia de los DNI de los mismos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, mediante Informe N°714-2018-MDP/GDH, de fecha 28 de diciembre del año 2018, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Promociones, referente a lo solicitado por la administrada, señala que habiendo cesado la anterior Directiva en cumplimiento de sus 2 años de periodo, solicita el Reconocimiento a mediante de Acto Resolutivo, razón por la cual solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos, que se pronuncie sobre la viabilidad del dicho reconocimiento;

Que, la gerencia de asesoría jurídica mediante Informe Legal N°108-2019-MDP/GAJ, de fecha 06 de febrero del año 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo expuesto en el párrafo precedente, se tiene que los integrantes del Coval "Nueva Juventud" han procedido en elegir a su nueva Directiva, conforme se desprende de las copias autenticadas de la Asamblea Ordinaria llevada a cabo el día 18 de noviembre del año 2018, por lo que corresponde amparar dicho pedido, teniendo en consideración que la Ordenanza N°012-2013-MDP de fecha 26.11.2013, señala en su artículo 13° "que las Juntas Directivas deben estar integradas por una presidenta, una secretaria, una tesorera y una vocal, todas ellas serán elegidas democráticamente por un periodo de dos años, no pudiendo ser reelectas en forma inmediata", es en ese sentido que, emite opinión al respecto, que resulta procedente el Reconocimiento de la Junta directiva del Coval del sector "Nueva Juventud" del distrito de Paracas, para el periodo 18 de noviembre del 2018 al 18 de noviembre del 2020;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Servicios Sociales y Formación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Programa de Vaso de Leche del sector "Nueva Juventud", perteneciente al Distrito de Paracas, la misma que entrara en vigencia a partir del 18 de noviembre del 2018, por el periodo de dos años, hasta el 18 de noviembre del 2020, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta	LIDIA DIANA ANAYA VALVERDE	DNI N° 46527578
Secretaria	MELISSA GRUNCHESKA CORDOVA MENDOZA	DNI N° 44357708
Tesorera	MARIBEL LEÑAN VILCA	DNI N° 44357708
Fiscal	SANTA HUINCHO HUARCAYA DE OSORIO	DNI N° 47118291
Vocal 1	GUMERCINDA BARRIENTOS BARRIENTOS	DNI N° 41164249
Vocal 2	CELEDONIA PAQUIYURI APARCO	DNI N° 43304146

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Servicios Sociales y Formación el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDIA